

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del señor Juez, la demanda de PERTENENCIA No. 2023 - 00049, junto con escrito de subsanación. Sírvase proveer. -

Zipacón - Cundinamarca, cuatro (04) de julio de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACÓN CUNDINAMARCA

Zipacón - Cundinamarca, cuatro (04) de julio de 2023

**Ref.:** Pertenencia 2023 – 00049

Demandante: MARIA ELENA PEREZ DE CUERVO

Demandado: ANA MARIA FANDIÑO SARMIENTO, LUIS GERARDO NUÑEZ FANDIÑO E INDETERMINADOS

MARIA ELENA PEREZ DE CUERVO mediante apoderada judicial, presenta demanda de pertenencia, Mediante Auto del veintiuno (21) de junio de 2023, se inadmitió la demanda por presentar los defectos allí señalados, y se le concedió el término de cinco (05) días a la parte actora para subsanarlos.

La abogada LUCY STELLA GARZON RODRIGUEZ radicó en el correo electrónico de este Despacho Judicial el día 30 de junio del corriente año, memorial con el fin de subsanar la demanda. Revisado el escrito, se puede constatar que la parte actora no subsanó en debida forma la misma, por las razones que a continuación se exponen:

1. No se aportó certificado especial de la matricula N 156-32265 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición).

Revisado el escrito de subsanación y los documentos anexos aportados se concluye que la demanda no fue subsanada en debida forma.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón

## RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

Calle 6 No. 4 – 44
jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co



SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose

**TERCERO:** Por Secretaria efectuarse las respectivas desanotaciones de los libros radicadores.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

C VEGID CECDEDE

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO NO 21 LA ANTERIOR PROVIDENCIA

En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A.M.\_\_\_\_\_

PABLO PORIGUEZ ALBA SEZIETARIO